

REFRENDO DE TÍTULO DE CAPITÁN COSTANERO (COPIA)

1. Cédula de identidad.
2. Fotografía actualizada con buena resolución y nitidez, fondo azul, uniforme N° 2 sin keyy (caponas con 3 galones de 9 milímetros) o traje formal, (visible ambos hombros y cara, sin lentes, sin expresiones en la cara, sin figuras en la barba en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
3. En el caso de daño, deterioro, extravío, hurto o robo, si el usuario no cuenta con registro del documento en el SINEA, deberá escanearse en formato PDF copia del Refrendo de Título de Capitán Costanero con firma manual, si lo posee, de lo contrario deberá cargar denuncia ante la autoridad judicial competente o carta explicativa de los hechos ocurridos donde indique los datos del documento solicitado.
4. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Banesco, a nombre del INEA, 0134-1099-2200-0100-0780, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según el Artículos 59, Ítem 12 (ubicada al lado del TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla será actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. **La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice**.
5. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su "EXPEDIENTE DE MARINO", en la pestaña "OBSERVACIONES" por el personal de la Gerencia de Gente de mar una vez conformado su pago.

Nota: Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.